

## ROSARIO

---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, en autos: "MIRKIN, MIGUEL c/OTROS s/INCIDENTE COBRO DE COSTAS"·Expte. Nº 684/13 (demandados L.E. 2.154.681, L.C. 2.960.559), el Martillero Miguel Ángel Mercerat (C.U.I.T. 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 18 de marzo de 2016 a las 16 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, el siguiente inmueble: "un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, señalado con la letra "B" en el plano de subdivisión registrado bajo el N° 17.878 año 1958, y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en el Pasaje Eudoro Díaz entre la calle Sarmiento y la Avenida San Martín, a los 77,80 m. de esta última hacia el Oeste; es de forma irregular y mide: 1,42 m. de frente al Norte por donde linda con el Pasaje Eudoro Díaz; 24,82 m. en su costado Este, por donde linda con Juan Aiello; 8,66 m. en su contrafrente al Sud, lindando, en parte con Ende y en el resto con Natalio Armel; del extremo Oeste de la línea últimamente citada y en dirección al Norte parte otra línea que mide 13,06 m. y linda al Oeste con Magdalena viuda de Tudino; de la terminación de ésta y hacia el Este parte otra línea que mide 7,24 m., y de la terminación de esta línea y en dirección al Norte, corre una última línea que al unirse con el extremo Oeste de la línea del frente cierra la figura y mide 11,76 m., lindando por estos dos rumbos con el lote letra "A" del mismo plano. Encierra una superficie total de 129,7988 m2". Dominio inscripto al T° 282B, F° 1014, N° 66.133, Departamento Rosario. Embargos: T° 120E, F° 3015, N° 356.674 por \$ 2.387,- del 19/07/2011, orden Juez de estos autos; T° 120E, F° 4933, N° 393.342 por \$ 4.614,70 del 02/11/2011, orden Juzg. Circ. Ejec. Civil 1ª Nom. Rosario, autos: "Municipalidad de Rosario c/Otros s/Apremio"; Expte. 151/1997; T° 121E, F° 762, N° 322.063 por \$ 3.120, del 19/03/2012, orden Juzg. Circ. Ejec. Civil 2ª Nom. Rosario, autos: "Municipalidad de Rosario c/Otros s/Apremio", Expte. 3884/2000. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, y con la base de \$ 650.000.-, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 20% de la primera base. El comprador abonará en el acto de remate el 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero. La comisión del martillero será calculada sobre el monto de la subasta más el importe de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que resulte al momento del remate. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, deberá depositarse previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio se abonará al aprobarse la subasta, debiendo cumplir con la disposición mencionada, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero a la A.F.I.P. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, liquidación de mejoras, gastos de escrituración, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble; gastos por regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios de transferencia, e I.V.A. si correspondiere; serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. El comprador en comisión deberá denunciar nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El adquirente del inmueble deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 29 de febrero de 2016.- Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 570 284509 Mar. 7 Mar. 9

---